

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Febrero de 2013
DECRETO ALC. N° 326/13.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos 4 letra b); Memorando N° 233/13 de fecha 22 de Febrero de 2013, emanado de la Dirección de Control, que aprueba la rendición de cuentas presentada por la Srta. Claudia Muñoz Muñoz, Directora (S) de Servicios Traspasados, correspondiente al gasto de una caja de cilindros cruzados, necesarios para el buen funcionamiento del programa UAPO del Consultorio Pedro Pulgar, los que fueron cubiertos con fondos propios; la finalidad de no incurrir en un enriquecimiento indebido por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

Autorízese la devolución de la suma total de **\$ 79.999.- (setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos)**, a la Srta. Juana Barrera Olivares, Profesional Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria, correspondiente al gasto de una caja de cilindros cruzados, necesarios para el buen funcionamiento del programa UAPO del Consultorio Pedro Pulgar, los que fueron cubiertos con fondos propios y con el fin de no incurrir en un enriquecimiento indebido por parte de la Municipalidad de Alto Hospicio.

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta "Devoluciones" N° 215.26.01, del Presupuesto de Salud Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Administración y Finanzas
Servicios Traspasados.
Dirección de Control